CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

PERSONA JURIDICA

El suscrito **VICTOR SAMUEL VANEGAS SEPULVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía 8.013.186 de Amalfi - Antioquia, en mi condición de Representante Legal, de la **FUNDACION CONSTRUYENDO OPORTUNIDADES SOCIALES "FUCPOS",** identificada con Nit 901.019.946 – 4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Chocó, me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha la fundación se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA y ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 150 de 2007, y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contrato.

Para mayor constancia se firma en Quibdó, a los tres (03) del mes de diciembre de 2025.

VICTOR SAMUEL VANEGAS SEPULVEDA
C.C 8.013.186 de Amalfi
Representante Legal